

PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES TÉCNICAS DE LOS INSTRUMENTOS “PERFIL DE I+D APLICADA”, “PROYECTO DE I+D APLICADA”, “EMPAQUETAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE I+D” Y “VALORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE PI”, EN EL MARCO PROGRAMA DE I+D APLICADA.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, que reglamenta el Comité InnovaChile y establece las facultades del Director Ejecutivo.
2. El **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N° 40**, de 21 de diciembre de 2010, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 45**, de 21 de enero de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, modificado por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N° 42**, de 29 de marzo de 2011, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 295**, de 15 de abril de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó la creación del Instrumento “**PERFIL DE I+D APLICADA**” y lo encomendó al Subcomité de Transferencia Tecnológica, y el **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N° 127**, de 13 de abril de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°344**, de 10 de mayo de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó el texto definitivo de sus Bases.
3. El **Acuerdo N°6**, adoptado en la **Sesión N° 40**, de 21 de diciembre de 2010, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 45**, de 21 de enero de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, modificado por **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N° 42**, de 29 de marzo de 2011, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 295**, de 15 de abril de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile, mediante el cual se aprobó la creación del Instrumento “**PROYECTO DE I+D APLICADA**”, y lo encomendó al Subcomité de Transferencia Tecnológica, y el **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N° 127**, de 13 de abril de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°344**, de 10 de mayo de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile mediante el cual se aprobó el texto definitivo de sus Bases.
4. El **Acuerdo N°7**, adoptado en la **Sesión N° 40**, de 21 de diciembre de 2010, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 45**, de 21 de enero de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, modificado por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N° 42**, de 29 de marzo de

2011, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 295**, de 15 de abril de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó la creación del Instrumento “**VALORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE PI**” y lo encomendó al Subcomité de Transferencia Tecnológica, y el **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N° 127**, de 13 de abril de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°344**, de 10 de mayo de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó el texto definitivo de sus Bases.

5. El **Acuerdo N°7**, adoptado en la **Sesión N° 42**, de 29 de marzo de 2011, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 295**, de 15 de abril de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó la creación del Instrumento “**EMPAQUETAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE I+D**” y lo encomendó al Subcomité de Transferencia Tecnológica, y el **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N° 127**, de 13 de abril de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°344**, de 10 de mayo de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó el texto definitivo de sus Bases.
6. El **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N° 139**, de 9 de noviembre de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°1.131**, de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó la modificación del texto de las Bases del Concurso “**PERFIL DE I+D APLICADA**”.
7. El **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N° 139**, de 9 de noviembre de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°1.131**, de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó la modificación del texto de las Bases del Concurso “**PROYECTO DE I+D APLICADA**”.
8. El **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N° 139**, de 9 de noviembre de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°1.131**, de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó la modificación del texto de las Bases de la Línea de Financiamiento “**VALORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE PI**”.
9. El **Acuerdo N°6**, adoptado en la **Sesión N° 139**, de 9 de noviembre de 2011, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N°1.131**, de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante el cual se aprobó la modificación del texto de las Bases del Concurso “**EMPAQUETAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE I+D**”.
10. La **Resolución (E) N° 1.405**, de 2011, de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile que aprobó el “Texto Refundido de las Bases Técnicas y Administrativas de los Concursos “Perfil de I+D Aplicada”, “Proyecto de I+D Aplicada” y “Empaquetamiento y Transferencia de I+D” y de la Línea de Financiamiento “Valorización y Protección de Pi”, en el Marco del Programa de I+D Aplicada.
11. El **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N° 147**, de 1 de marzo de 2012, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en

ejecución por **Resolución (E) N° 264**, de 7 de marzo de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante la cual se aprueba la modificación de las Bases de los instrumentos individualizados en el visto anterior.

12. La **Resolución (E) N° 305**, de 2012, de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile que aprobó la Modificación del Texto Refundido de las Bases Técnicas y Administrativas de los Concursos “Perfil de I+D Aplicada”, “Proyecto de I+D Aplicada” y “Empaquetamiento y Transferencia de I+D” y de la Línea de Financiamiento “Valorización y Protección de PI”, en el Marco del Programa de I+D Aplicada.
13. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 24**, de 29 de mayo de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprueba bases administrativas generales para los instrumentos y líneas de financiamiento del Comité InnovaChile, en adelante e indistintamente, las “Bases administrativas Generales”.
14. El **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N° 149**, de 4 de mayo de 2012, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N° 521**, de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante la cual se aprueba la modificación de las Bases de los instrumentos previamente individualizados, en el sentido de hacerles aplicables las referidas Bases Administrativas Generales.
15. El **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N° 152**, de 30 de mayo de 2012, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N° 612**, de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante la cual se aprueba la modificación de las Bases del Concurso “Empaquetamiento y Transferencia de I+D” y el nuevo texto refundido de las Bases del Programa de I+D Aplicada.
16. El **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N° 186**, de 9 de julio de 2013, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, puesto en ejecución por **Resolución (E) N° 775**, de 23 de julio de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, mediante la cual se aprueba la modificación de los elementos técnicos “criterios de evaluación” y “potenciales beneficiarios”.
17. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° Apruébase el siguiente texto refundido de las Bases Técnicas de los instrumentos: “**PERFIL DE I+D APLICADA**”, “**PROYECTO DE I+D APLICADA**”, “**EMPAQUETAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE I+D**” y “**VALORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE PI**”, en el marco Programa de I+D Aplicada:

**“PROGRAMA DE I+D APLICADA”
BASES TÉCNICAS
INNOVACHILE**

I. TITULO PRELIMINAR

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos 12 años el gobierno ha invertido importantes recursos en Investigación y Desarrollo en las universidades y centros tecnológicos chilenos. Esta I+D está generando un constante flujo de publicaciones de alto nivel, en el año 2010 se publicaron más de 6.000 artículos ISI. No obstante lo anterior, la transferencia comercial de esta I+D sigue siendo muy baja, con un magro nivel de patentamiento presentado por las universidades chilenas, menos de 50 patentes solicitadas al año, con un nivel casi inexistente de patentes presentadas en Estados Unidos y con escasos casos de éxito en que se hayan generado nuevas empresas.

Por otro lado, uno de los ejes estratégicos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el desarrollo del país, es el crecimiento económico, la creación de empleos y el desarrollo social, a partir del aumento de competitividad de las empresas, generado principalmente a partir de la innovación y el emprendimiento que incluyen aportes significativos de I+D, que sean disruptivos, basados en el conocimiento y con una clara mirada hacia los mercados globales.

Confrontados por la competencia mundial hoy en día las empresas optan por una estrategia de “innovación abierta” con instituciones externas (proveedores, clientes y universidades) para resolver los problemas que requieren I+D. El conocimiento y los mercados son globales, por lo que existe una clara necesidad de las empresas y las universidades por conectarse con organizaciones en el mundo a través de la internacionalización de algunas de sus actividades.

La experiencia internacional muestra que, por la relevancia que ha adquirido el trabajo en red y la cooperación en el impulso a la innovación, las políticas públicas deben buscar resolver las fallas de mercado que inhiben su desarrollo. Asimismo, y con mucha fuerza, dichas políticas deben enfocarse estratégicamente a promover la cultura de la cooperación y a apoyar directamente la vinculación formal de los actores del sistema con objetivos concretos de mediano y largo plazo en el marco de la globalización y de la economía del conocimiento, entendiendo que el punto de partida son siempre relaciones informales y buscando que en el tiempo éstas evolucionen a vinculaciones más formales y perdurables.

Los países como Chile, disponen de centros de investigación y desarrollo con debilidades en algunas fases del proceso de innovación, en particular, en las etapas de empaquetamiento y comercialización de las tecnologías resultantes de la I+D.

La colaboración con instituciones extranjeras, fortalece la imagen país en el ámbito tecnológico y de esta forma mejora las posibilidades de penetración de los mercados globales para las instituciones locales con productos y servicios tecnológicos innovadores.

En este contexto InnovaChile promueve la colaboración entre entidades de I+D chilenas, con entidades de I+D de países extranjeros para desarrollar en conjunto proyectos de I+D y transferencia tecnológica.

Asimismo, InnovaChile ha diseñado el Programa de I+D Aplicada, cuyo objetivo es cerrar la brecha (*gap*) entre la investigación realizada principalmente en las universidades y centros tecnológicos, con las necesidades de las empresas y el mercado. Este programa promueve la investigación aplicada que genera soluciones y tecnologías, orientadas a resolver problemas o desafíos provenientes de diferentes sectores de la economía, con un

claro enfoque hacia el mercado. Estos proyectos de I+D aplicada debieran ser liderados por el mercado (*market pull*), pero también pueden provenir de nuevas tecnologías disruptivas que aprovechen oportunidades y generen sus propios nichos de negocio (*technology push*).

El Programa de I+D Aplicada contempla hacerse cargo de todo el proceso de la innovación tecnológica. El proceso se inicia con la formulación de una "IDEA" que se presenta a la etapa de "Perfil de I+D Aplicada", con el objeto de identificar una solución tecnológica que requiere I+D para resolver el desafío u oportunidad planteado en la idea, para posteriormente seguir con la etapa de desarrollo del "Proyecto de I+D Aplicada", en la cual se persigue generar un prototipo tecnológico experimental (de laboratorio) o resolver una prueba de concepto y luego de una validación del mercado y de la propiedad intelectual. Finalmente termina con la etapa de "Empaquetamiento y Transferencia" cuyo objeto es desarrollar un piloto de la tecnología obtenida a partir de los resultados de la I+D, de tal forma que pueda ser transferida y comercializada en el "MERCADO" (de las tecnologías).

Cabe destacar que un proyecto puede iniciarse, dependiendo de su grado de madurez, en cualquier etapa del proceso, por lo tanto, las entidades podrán postular directamente a cualquiera de los instrumentos, siempre que cumplan con los requisitos de postulación de cada uno de ellas.

El riesgo técnico que inicialmente es alto en la etapa de la idea, va disminuyendo a medida que avanzamos en las etapas consecutivas ya que a través de la investigación y las pruebas de concepto se van resolviendo las incertidumbres.

El gráfico siguiente representa el encadenamiento de las diferentes etapas que componen el Programa de I+D aplicada.



Figura: Encadenamiento de las Líneas del Programa de I+D Aplicada
(Form2: formulario para postular a la línea 2; Form4: formulario para postular a Línea 4)

A continuación describimos los fines de cada una de las etapas:

Primera Etapa: PERFIL DE I+D APLICADA

Esta primera etapa permite evaluar diferentes opciones tecnológicas que requieren etapas de I+D, para la solución de un desafío o problema proveniente de algún sector económico (de mercado) o bien, para estudiar diferentes opciones de desarrollo tecnológico provenientes de una tecnología base o resultado de investigación, que pueden generar nuevos nichos de mercado. El resultado esperado de esta etapa es un proyecto a presentar a la etapa siguiente (Proyecto de I+D Aplicada).

Segunda Etapa: PROYECTO DE I+D APLICADA

En esta etapa, se presenta un proyecto que propone mediante investigación aplicada y desarrollo tecnológico, resolver un desafío o problema u abordar una oportunidad (puede provenir de la etapa de perfil o bien haber sido formulado directamente a este instrumento).

Como resultado de esta fase, se genera un prototipo experimental que opera en condiciones controladas (de laboratorio) y que resuelve, desde una perspectiva técnica gran parte de los desafíos planteados al inicio del proyecto (prueba de concepto - PDC). Si la prueba de concepto es exitosa, con el objeto de determinar la oportunidad de negocios que los resultados del proyecto generan, se debe realizar una valorización de mercado (*market assessment*) y valorización de la tecnología y/o de la propiedad intelectual (*IP assessment*). Si las valorizaciones son positivas, el proyecto podrá iniciar un proceso de protección de la propiedad intelectual. En el caso de patentamiento, se sugiere presentar una solicitud de patente PCT, permitiendo así un plazo adicional de protección de la propiedad intelectual, con el fin de identificar interesados en la comercialización de la tecnología. El resultado esperado de esta etapa es un proyecto a presentar a la etapa siguiente (Empaquetamiento y Transferencia de I+D).

Tercera Etapa: VALORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE PI

Es una fase intermedia, que pretende apoyar los proyectos de concursos anteriores de InnovaChile o de otros fondos de I+D (Fondef, Fondecyt, FIA, etc.), cuyos resultados son susceptibles de ser valorizados y que pretenden seguir con un proceso de transferencia al mercado. En esta etapa se apoya el proceso de valorización de mercado y valorización de la tecnología y/o de la propiedad intelectual, y en caso que estas valorizaciones sean positivas, apoya el proceso de protección de propiedad intelectual de los resultados del proyecto. El resultado esperado de esta etapa es un proyecto a presentar a la etapa siguiente (Empaquetamiento y transferencia de I+D).

Cuarta Etapa: EMPAQUETAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE I+D

Esta fase busca transformar un prototipo tecnológico de laboratorio en un prototipo tecnológico comercializable, es decir, que opera en condiciones reales de uso, y que resuelve aspectos de factibilidad técnica, económica y de propiedad intelectual (libertad para operar - *freedom to operate*) de la tecnología. De esta manera, la tecnología se puede transferir al mercado, mediante diferentes mecanismos, tales como el licenciamiento de esta tecnología (si ésta ha sido patentada), un contrato de transferencia de conocimiento, o bien, la creación de una nueva empresa de base tecnológica. Las entidades que participen en esta etapa deberán demostrar que poseen capacidades y experiencia para empaquetar tecnología y comercializarla. Estas entidades podrán realizar acuerdos de asociatividad (*joint venture*) entre empresas, centros de I+D, inversionistas y/o capital de riesgo de tal forma de garantizar la existencia de las capacidades requeridas para el empaquetamiento y la comercialización de la tecnología.

InnovaChile de Corfo, convoca a las entidades interesadas en vincular las ideas y las tecnologías con el mercado, a postular proyectos a alguno de los instrumentos de financiamiento mencionadas:

- LINEA 1: PERFIL DE I+D APLICADA (concurso)
- LÍNEA 2: PROYECTO DE I+D APLICADA (concurso)
- LINEA 3: VALORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE PI – PROPIEDAD INTELECTUAL (concurso)
- LÍNEA 4: EMPAQUETAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE I+D (concurso)

Las entidades podrán postular directamente a cualquiera de los concursos, siempre que cumplan con los requisitos de postulación de cada uno de ellos.

2. PARTICIPANTES

a) BENEFICIARIO

Se admitirá en calidad de Beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

- **Empresa:** Entendiéndose por tal la persona jurídica, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

- **Centro Tecnológico Nacional:** Entendiendo por tal a la persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que posea o disponga de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para realización de actividades de I+D. Estas capacidades serán examinadas por la Subdirección de Transferencia Tecnológica, en la evaluación de pertinencia.

En la postulación deberán presentarse antecedentes que validen fehacientemente las capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para la realización de actividades de I+D. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar dichos antecedentes, para aquellos beneficiarios que a la fecha de postulación, tengan proyectos vigentes en calidad de "Centro Tecnológico Nacional" en cualquiera de las líneas del Programa de I+D Aplicada.

- **Asociaciones, Federaciones o Confederaciones Gremiales.**
- **Universidades e Institutos Profesionales:** Entiéndase por aquellas Universidades chilenas creadas por ley, D.F.L. o D.L. y Universidades e Institutos Profesionales chilenos reconocidos por el Estado.
- Para el instrumento "Valorización y Protección de PI", se admitirá además en calidad de Beneficiario, a **Emprendedores**, entendiéndose por tales a las personas naturales chilenas mayores de 18 años, que presenten inicio de actividades de un giro empresarial, no superior a 3 años a la fecha de postulación y tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

En las respectivas bases técnicas, cada vez que se utilice la expresión "Empresa", deberá entenderse en conformidad a la definición anteriormente señalada.

El beneficiario, podrá contribuir al cofinanciamiento del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

Cada Proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberá concurrir en algunas de las otras categorías definidas más adelante.

b) COEJECUTOR(ES)

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas en calidad de coejecutor, sin perjuicio de lo señalado en las respectivas bases técnicas. Es una entidad que posee capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de las actividades del proyecto. Debe ser persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, la cual podrá o deberá, según lo establezcan las respectivas bases técnicas, efectuar aportes pecuniarios (en efectivo) y tendrá derecho a la apropiación total o parcial de los resultados del Proyecto, de acuerdo a lo que se estipule en el Convenio de Coejecución.

c) ASOCIADO(S)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados, sin perjuicio de lo señalado en las respectivas bases técnicas. El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y podrá participar de los resultados del Proyecto.

3. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases Administrativas Generales acerca de la publicidad de los informes, los resultados apropiables derivados de la

ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al beneficiario o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado.

4. COLABORACIÓN INTERNACIONAL

Finalmente, considerando la relevancia de la colaboración internacional, se privilegiará la participación de entidades internacionales en calidad de asociadas o coejecutoras, otorgando mejor evaluación a aquellos proyectos que integren a su equipo de trabajo profesionales que complementen capacidades en relación al proyecto.

5. EJEMPLOS

Tecnología de comunicaciones WIFI

Línea 2: Algoritmos de transmisión inalámbrica con pruebas en laboratorio.

Línea 4: Tecnología: protocolos de transmisión inalámbrica con pruebas de campo (edificios, interferencia); desarrollo de protocolos de corrección de errores; retransmisión.

Producción de vacuna para SRS

Línea 2: Obtener respuesta inmune de los candidatos en peces y determinación de nivel de protección por enfrentamiento con P.S. en estanques.

Línea 4: Obtención de vacuna para pruebas de campo en peces.

Línea 2: Obtención de probióticos derivados de la leche con actividad comprobada anti patógenos.

Línea 4: Aplicaciones de productos sustentados en probióticos con impacto en la prevención y/o cura de afecciones gastrointestinales humanas.

Línea 2: Aplicación de cepas para biorecubrimiento en berries para aumentar su vida útil post-cosecha.

Línea 4: Obtención de una bio-película comestible.

II. LINEA 1: “PERFIL DE I+D APLICADA”

1. OBJETIVO

a) Objetivo general

Incentivar la búsqueda de soluciones apropiadas, no disponibles en el mercado, que requieran I+D para responder a oportunidades de mercado, o para abordar desafíos o problemas de un sector.

b) Objetivos específicos

- Seleccionar la solución tecnológica, de entre todas las posibles soluciones disponibles de acuerdo al estado del arte, que sea la más apropiada para resolver el problema.
- A partir de un tecnología o de un resultado de un proyecto de I+D, seleccionar una estrategia de desarrollo tecnológico a partir de las diferentes oportunidades, alternativas de usos y mercados potenciales.

2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Formular al menos un Proyecto de I+D aplicada, para la Línea 2 denominada “Proyecto de I+D Aplicada” que debe contener, entre otros puntos:

- a) Estado del arte: describe la situación mundial disponible de avance en la investigación, desarrollo y tecnología respecto del tema especificado.
- b) Solución propuesta y metodología de la I+D: identificar las principales soluciones tecnológicas que requieran I+D y describir los fundamentos para seleccionar alguna de estas tecnologías y las líneas de investigación a estudiar.
- c) Participantes del proyecto (beneficiario, coejecutor, asociados): quiénes son los participantes, sus roles y capacidades (técnicas y conocimiento del sector).
- d) Modelo de negocio: presenta el modelo de negocios que explica cómo la tecnología va a generar un negocio sustentable.
- e) Mercado: identifica cuál es el mercado de la tecnología a desarrollar y cuál es su potencial de negocios.

El proyecto resultante de la ejecución de las actividades del perfil deberá:

- Cumplir con las exigencias establecidas en las bases de la Línea 2: Proyecto de I+D Aplicada.
- Confeccionarse en los formularios de la Línea 2: Proyecto de I+D Aplicada.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento considera la participación de:

- a) BENEFICIARIO (sólo uno)
- b) COEJECUTOR(ES) (opcional)
- c) ASOCIADO(S) (opcional)

a) BENEFICIARIO

Se admitirá en calidad de Beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

- **Empresa:** Entendiéndose por tal la persona jurídica, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.
- **Centro Tecnológico Nacional:** Entendiéndose por tal a la persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que posea o disponga de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para realización de actividades de I+D. Estas capacidades serán examinadas por la Subdirección de Transferencia Tecnológica, en la evaluación de pertinencia.

En la postulación deberán presentarse antecedentes que validen fehacientemente las capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para la realización de actividades de I+D. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar dichos antecedentes, para aquellos beneficiarios que a la fecha de postulación, tengan proyectos vigentes en calidad de "Centro Tecnológico Nacional" en cualquiera de las líneas del Programa de I+D Aplicada.

- **Asociaciones, Federaciones o Confederaciones Gremiales.**
- **Universidades e Institutos Profesionales:** Entiéndase por aquellas Universidades chilenas creadas por ley, D.F.L. o D.L. y Universidades e Institutos Profesionales chilenos reconocidos por el Estado.

El beneficiario, podrá contribuir al cofinanciamiento del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

Cada Proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberá concurrir en algunas de las otras categorías definidas más adelante.

b) COEJECUTOR(ES)

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas en calidad de coejecutor. Es una entidad que posee capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de las actividades del proyecto. Debe ser persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, la cual podrá efectuar aportes pecuniarios (en efectivo) y tendrá derecho a la apropiación total o parcial de los resultados del Proyecto, de acuerdo a lo que se estipule en el Convenio de Coejecución.

c) ASOCIADO(S)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados. El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo), y podrá participar de los resultados del Proyecto.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Aquellas actividades pertinentes que permitan formular un proyecto de I+D aplicada, que responda a los problemas u oportunidades de un sector. A modo de ejemplo se podrá financiar acciones conducentes a:

- Estudio del estado del arte: situación mundial disponible de avance en la investigación, desarrollo y tecnología respecto del tema especificado.
- Prospección de socios científicos y empresariales: actividades y viajes cuyo objeto sea prospectar los socios tanto tecnológicos como empresariales. En el caso de considerar viajes se deberá justificar debidamente su realización en relación al proyecto.

- Estudio de mercado: estudio que permita identificar las oportunidades y el tamaño del mercado para la tecnología a desarrollar.
- Pruebas de concepto "básicas" que permitan comparar la solución tecnológica seleccionada, respecto de otras opciones.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Deberá contemplar como mínimo y obligatorio los siguientes elementos:

- a) Descripción del problema, desafío u oportunidad que se pretenden resolver con el proyecto definitivo.
- b) Estado del arte. Debe incluir el estado del arte de la investigación, industria, *papers*, patentes, elementos diferenciadores, análisis de duplicidad y conclusiones.
- c) Fundamento tecnológico: en relación al estado del arte justifique por qué se requiere I+D aplicada para obtener la solución tecnológica propuesta al problema.
- d) Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes: descripción del rol y de las capacidades técnicas, de gestión y/o de conocimiento del mercado de cada participante.
- e) Mercado: cuál es el potencial impacto económico y el tamaño de la oportunidad de mercado que aborda(n) la(s) solución(es) tecnológica(s) descrita(s) en el perfil.
- f) Plan de trabajo: descripción de las principales actividades, sus resultados y su calendarización (*carta gantt*).
- g) Presupuesto: el presupuesto se elabora de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos y Gastos de Operación, descritas en las bases administrativas.
- h) Modelo de negocio potencial: que permita entender como los resultados (tecnología) genera un negocio sustentable. Descripción de los clientes y su propuesta de valor.

6. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **6 (seis) meses** (sin prórroga).

La fecha de inicio del Proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

7. COFINANCIAMIENTO

El subsidio de InnovaChile es de carácter no reembolsable de hasta un **80%** del costo total del proyecto, con tope de **hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**.

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del

proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

8. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE:

En consideración a los objetivos del presente instrumento, no se podrá destinar el subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el numeral 5 de estas Bases Técnicas. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
MERCADO	Potencial de impacto económico y el tamaño de la oportunidad de mercado que aborda(n) la(s) solución(es) tecnológica(s) descrita(s) en el perfil.	40%
SOLUCIÓN	- Estado del arte mundial y por qué se requiere I+D para obtener la solución tecnológica propuesta. - Plan de trabajo y presupuesto propuesto.	30%
EQUIPO	Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes. Descripción del rol y de las capacidades técnicas, de gestión y/o de conocimiento del mercado.	30%
MODELO DE NEGOCIO	Modelo de negocio potencial que permita entender como los resultados (tecnología) generarán un negocio sustentable.	0%

Para que un Proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,0 en cada uno de los criterios.

III. LÍNEA 2: “PROYECTO DE I+D APLICADA”

1. OBJETIVO

a) Objetivo general

Apoyar la resolución de problemas o desafíos de un sector o abordar una oportunidad de mercado a través de la I+D aplicada que culmina en una solución tecnológica expresada como un prototipo y/o pruebas experimentales (de laboratorio) y/o pruebas de concepto.

b) Objetivos específicos

- Desarrollar nuevos negocios de alto valor agregado a partir de la conexión entre el conocimiento científico/técnico con necesidades identificables en el mercado.
- Desarrollar tecnologías a partir de nuevos resultados de I+D, que generen nuevos nichos de mercado.
- Tener información independiente que permita valorizar la tecnología (I+D) desarrollada.
- Proteger la propiedad intelectual de los resultados del proyecto.

2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

- Prototipo o prueba experimental o prueba de concepto que valida la solución al problema, desafío u oportunidad.
- Solicitud de protección de propiedad intelectual como por ejemplo: solicitud PCT para patente o modelo de usos, *copyright*, etc., o bien puede ser un contrato de transferencia a alguna empresa.
- Valoración de mercado (*market assessment*)(*): evaluación independiente que mide el potencial de mercado de la tecnología
- Valoración de la tecnología y/o propiedad intelectual (*IP assessment*) (*): evaluación independiente que mide la fortaleza de la propiedad intelectual.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento considera la participación de:

- a) BENEFICIARIO (sólo uno)
- b) COEJECUTOR(ES) (opcional, no obstante lo señalado más adelante)
- c) ASOCIADO(S) (opcional, no obstante lo señalado más adelante)

a) BENEFICIARIO

Se admitirá en calidad de Beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

- **Empresa:** Entendiéndose por tal la persona jurídica, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.
- **Centro Tecnológico Nacional:** Entendiéndose por tal a la persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que posea o disponga de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para realización de actividades de I+D. Estas capacidades serán examinadas por la Subdirección de Transferencia Tecnológica, en la evaluación de pertinencia.

En la postulación deberán presentarse antecedentes que validen fehacientemente las capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para

la realización de actividades de I+D. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar dichos antecedentes, para aquellos beneficiarios que a la fecha de postulación, tengan proyectos vigentes en calidad de “Centro Tecnológico Nacional” en cualquiera de las líneas del Programa de I+D Aplicada.

- **Asociaciones, Federaciones o Confederaciones Gremiales.**
- **Universidades e Institutos Profesionales:** Entiéndase por aquellas Universidades chilenas creadas por ley, D.F.L. o D.L. y Universidades e Institutos Profesionales chilenos reconocidos por el Estado.

El beneficiario, podrá contribuir al cofinanciamiento del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

Cada Proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberá concurrir en algunas de las otras categorías definidas más adelante.

En el caso que se presente una Universidad, Instituto Profesional chileno, o Centro Tecnológico Nacional como beneficiario, deberá participar en el proyecto, al menos una “Empresa”, ya sea en calidad de coejecutor o asociado.

Se debe entender por “Empresa”, a la **persona jurídica**, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Además, en este caso particular, si es adjudicado el proyecto, se deberá crear un “Comité de Proyecto”, ad honorem, que deberá estar integrado por los miembros representantes de los participantes, y presidido por un representante de una de la(s) empresa(s) participante(s) del proyecto. La individualización de sus miembros deberá comunicarse a InnovaChile dentro de los primeros (6) seis meses de iniciada la ejecución del proyecto.

Con la finalidad de realizar labores de seguimiento del proyecto, personal dependiente de InnovaChile, podrá presenciar las sesiones de dicho “Comité de Proyecto”, por lo cual, el beneficiario deberá comunicar a InnovaChile la celebración de la correspondiente sesión, con una anticipación de al menos 5 (cinco) días hábiles.

Este Comité tendrá como función esencial supervigilar la gestión del director del proyecto (titular y/o alterno). Podrá sugerir a consideración de InnovaChile, modificaciones al Proyecto en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren su objetivo general.

Los Informes de Avance, Extraordinarios y Final deberán incluir un pronunciamiento formal del “Comité de Proyecto” respecto del avance de las actividades, de la obtención de resultados intermedios y/o finales y del cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

A requerimiento de InnovaChile, el presidente del “Comité de Proyecto”, deberá informar sobre los avances y cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Todo cambio en la composición del “Comité de Proyecto”, deberá ser comunicado por su presidente a InnovaChile, mediante correo electrónico dirigido al ejecutivo técnico para su ratificación, por la Subdirección de Transferencia Tecnológica, dentro del plazo de 10 días, contados desde la ocurrencia del hecho. Si se tratase del remplazo del Presidente del Comité, deberá reemplazarse por otro representante de una de la(s) empresa(s) participante(s) del proyecto.

b) COEJECUTOR(ES)

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas en calidad de coejecutor, sin perjuicio de lo señalado anteriormente. Es una entidad que posee capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de las actividades del proyecto. Debe ser persona jurídica, pública o

privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, la cual podrá (o deberá en conformidad a lo establecido en el numeral 7 siguiente) efectuar aportes pecuniarios (en efectivo) y tendrá derecho a la apropiación total o parcial de los resultados del Proyecto, de acuerdo a lo que se estipule en el Convenio de Coejecución.

c) ASOCIADO(S)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados, sin perjuicio de lo señalado anteriormente. El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y podrá participar de los resultados del Proyecto.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Aquellas actividades pertinentes que permitan desarrollar un proyecto de I+D Aplicada. A modo de ejemplo se podrá financiar:

- Actividades propias de la investigación aplicada.
- Actividades de desarrollo de prototipo; de pruebas experimentales, y pruebas de concepto.
- Valoración de mercado (*market assessment*)(*)
- Valoración de la tecnología y/o propiedad intelectual (*IP Assessment*)(*)
- Estudios de patentabilidad tales como: búsqueda de patentabilidad, búsqueda de libertad para operar (*clearance*) o búsqueda acelerada para examen (*accelerated examination search*).
- Protección de propiedad intelectual: cualquier modalidad de protección de la propiedad intelectual tales como, solicitud de patentamiento vía PCT, derecho de autor (*copyright*), protección de variedades vegetales, entre otras.
- Incorporación de expertos extranjeros que apoyen el desarrollo del proyecto.
- Estudios requeridos para I+D: estudios adicionales tales como estudio de mercado.

(*) Para la realización de las actividades de valoración de mercado y de valoración de la tecnología y/o propiedad intelectual (*Market Assessment* e *IP Assessment*) y de estudios de patentabilidad, deberán ser realizadas con alguna de las entidades calificadas por InnovaChile para estos efectos.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Deberá contemplar como mínimo y obligatorio los siguientes elementos:

- a) Descripción del proyecto: visión general del proyecto a desarrollar, identificando el problema, desafío u oportunidad a abordar.
- b) Estado del arte: este debe incluir el estado del arte de la investigación, industria, *papers*, patentes, elementos diferenciadores, análisis de duplicidad y conclusiones.
- d) Solución tecnológica:
 - Fundamento tecnológico: en relación al estado del arte justifique por qué se requiere I+D aplicada para obtener la solución tecnológica propuesta al problema.
 - Descripción de resultados: describir los resultados esperados (prototipos, pruebas de concepto, derechos de propiedad intelectual a proteger).

- Diferenciación: Indicar las características diferenciadoras de la solución propuesta con respecto a lo que actualmente se encuentra en el mercado.
 - Metodología: detallar la metodología que permite obtener los resultados, describiendo la diferencia con lo existente y los fundamentos teóricos que la justifican. Debe ser consistente, completa y debe contener un estudio del estado del arte de la temática.
 - Funcionamiento: el funcionamiento de la solución tecnológica (prototipos, equipos, software, etc.), deberá ser explicado, mediante un dibujo, esquema o gráfico que detalle en forma simple los principios de operación de la solución y su grado de innovación.
 - Plan de trabajo: describir las actividades a desarrollar y la calendarización (carta *gantt*). En el caso de considerar viajes dentro del plan de trabajo, se deberá señalar los destinos, objetivos y agenda de éstos, así como justificar su realización en relación al proyecto.
- e) Mercado: creación y captura de valor económico, cuál es el potencial impacto económico y el tamaño de la oportunidad de mercado que aborda la solución tecnológica descrita en el proyecto.
- f) Modelo de negocio: modelo de negocios propuesto que permite entender cómo los resultados (la tecnología) generan un negocio sustentable.
- g) Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes: descripción del rol y de las capacidades técnicas, de gestión, y de conocimiento del mercado de cada participante.
- h) Presupuesto: el presupuesto se elabora de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Administración y Gastos de Inversión, descritas en las bases administrativas. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por InnovaChile y el monto comprometido por los participantes.

En relación a la cuenta presupuestaria "Gastos de Inversión", el monto del subsidio solicitado a InnovaChile para la cuenta Gastos de Inversión no podrá superar el 30% del total del subsidio.

6. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **36 (treinta y seis) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **12 (doce) meses más**, previa solicitud fundada del beneficiario, si las metas contempladas no se realizan en el plazo aprobado. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original.

Aquellos proyectos que debido al ciclo biológico de las especies tratadas, requieran de un plazo mayor, podrán considerar un plazo de ejecución del proyecto de hasta **60 (sesenta) meses**, debidamente justificado, el que podrá prorrogarse hasta por **12 (doce) meses más**, previa solicitud fundada del beneficiario, si las metas contempladas no se realizan en el plazo aprobado. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original.

La fecha de inicio del Proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

7. COFINANCIAMIENTO

El subsidio de InnovaChile es de carácter no reembolsable de hasta un **80%** del costo total del proyecto, con tope de **hasta \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos chilenos)**.

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

En el caso que el Beneficiario sea una Universidad, Instituto Profesional chileno o Centro Tecnológico Nacional, deberá participar en el proyecto, al menos una Empresa, ya sea en calidad de coejecutor o asociado, la(s) cual(es) deberá(n) cofinanciar mediante aportes pecuniarios (en efectivo), al menos un **10%** del costo total del proyecto.

Se debe entender por "Empresa", a la **persona jurídica**, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

8. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE:

Sólo en el caso que el beneficiario sea una Universidad, Instituto Profesional chileno o Centro Tecnológico Nacional, se podrá destinar hasta un 25% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, que esté vinculado al desarrollo de las actividades del proyecto.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de **1 a 5**, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el numeral 5 de estas Bases Técnicas. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
MERCADO	Potencial de impacto económico y el tamaño de la oportunidad de mercado que aborda la solución tecnológica descrita en el proyecto.	30%
SOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre la descripción del problema, desafío u oportunidad y la solución tecnológica que lo aborda. - Factibilidad de la solución tecnológica para alcanzar los resultados esperados, en función de la metodología y el estado del arte de la industria. - Plan de trabajo y presupuesto propuesto. 	40%
EQUIPO	Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes. Descripción del rol y de las capacidades técnicas, de gestión y/o de conocimiento del mercado.	15%
MODELO DE NEGOCIO	<p>Modelo de negocio: que permita entender como los resultados (tecnología) generan un negocio sustentable.</p> <p>Se evalúa segmentos de clientes, propuestas de valor, canales, relación con el cliente, fuentes de ingresos, recursos clave, actividades clave, asociaciones claves, estructura de costos.</p>	15%

Para que un Proyecto sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,0 en cada uno de los criterios.

IV. LINEA 3: “VALORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE PI” - PROPIEDAD INTELECTUAL

1. OBJETIVO

a) Objetivo general

Apoyar la valorización y protección de la propiedad intelectual de resultados originados de proyectos de I+D, para facilitar su transferencia y comercialización.

b) Objetivos específicos

- Apoyar el proceso de comercialización de proyectos provenientes de otros programas y fondos financiados por Conicyt, FIA, Corfo, entre otros.
- Estimar el valor de mercado de los resultados de un proyecto de I+D mediante la valorización del mercado y de la tecnología y/o propiedad intelectual (*Market Assessment* y *IP Assessment*).
- Facilitar la transferencia y comercialización de los resultados de los proyectos de I+D mediante el apoyo al desarrollo de una estrategia de protección de la propiedad intelectual.

2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

- Valoración de mercado (*Market Assessment*).
- Valoración de la tecnología y/o propiedad intelectual (*IP Assessment*).
- Desarrollo de una estrategia de protección de propiedad intelectual, que incluye la solicitud de protección de propiedad intelectual (PI) para una cartera de tecnologías y usos de éstas. Además deberá definir los países a abordar, así como los estudios de patentabilidad necesario para justificar esta estrategia. Para patente o modelo de usos se favorecerá aquellos que realicen solicitud PCT.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento considera la participación de:

- a) BENEFICIARIO (sólo uno)
- b) ASOCIADO (opcional)

a) BENEFICIARIO

Se admitirá en calidad de Beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

- **Empresa:** Entendiéndose por tal la persona jurídica, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.
- **Centro Tecnológico Nacional:** Entendiéndose por tal a la persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que posea o disponga de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para realización de actividades de I+D. Estas capacidades serán examinadas por la Subdirección de Transferencia Tecnológica, en la evaluación de pertinencia.

En la postulación deberán presentarse antecedentes que validen fehacientemente las capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para la realización de actividades de I+D. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar dichos antecedentes, para aquellos beneficiarios que a la

fecha de postulación, tengan proyectos vigentes en calidad de "Centro Tecnológico Nacional" en cualquiera de las líneas del Programa de I+D Aplicada.

- **Asociaciones, Federaciones o Confederaciones Gremiales.**
- **Universidades e Institutos Profesionales:** Entiéndase por aquellas Universidades chilenas creadas por ley, D.F.L. o D.L. y Universidades e Institutos Profesionales chilenos reconocidos por el Estado.
- **Emprendedores,** entendiéndose por tales a las personas naturales chilenas mayores de 18 años, que presenten inicio de actividades de un giro empresarial, no superior a 3 años a la fecha de postulación y tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

El beneficiario, podrá contribuir al cofinanciamiento del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

Cada Proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberán concurrir en la categoría definida a continuación.

b) ASOCIADO(S)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados. El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y podrá participar de los resultados del Proyecto..

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Cada proyecto debe contar de dos etapas:

a) Primera etapa:

- Se deberá contratar la realización de un estudio de valoración de mercado y de la tecnología y/o propiedad intelectual (*Market Assessment* y *IP Assessment*) (*)

b) Segunda etapa:

Aquellas actividades pertinentes que permitan el cumplimiento de los objetivos del instrumento, tales como:

- Definición de una estrategia de propiedad intelectual.
- Actividades propias de desarrollo de la estrategia de protección de propiedad intelectual (PI) a nivel nacional, regional o global para una o más tecnologías y usos de estas.
- Prospección de socios, tales como: socios que apoyen el empaquetamiento de la tecnología (empresas de base tecnológica nacionales o internacionales) e inversionistas de etapas tempranas.
- Actividades relacionadas a la elaboración de planes de negocio y estudios de mercado.
- Actividades de apoyo a la generación del negocio tecnológico tales como estudios complementarios o *coaching*.

(*) Las actividades de valoración de mercado, de valoración de la tecnología y/o propiedad intelectual (*Market Assessment* y *IP Assessment*) y de estudios de patentabilidad deberán ser realizadas con alguna de las entidades calificadas por InnovaChile para estos efectos.

Para la ejecución de la primera etapa se entregará un anticipo de hasta **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos)**, el cual será el monto máximo a subsidiar en esta etapa. Al final de esta etapa existirá un hito crítico en el cual el beneficiario deberá entregar un informe técnico y financiero de continuidad, el cual deberá contener los resultados del o de los informes de valoración de mercado y de la tecnología y/o propiedad intelectual. Si el informe de continuidad es evaluado favorablemente por la Subdirección de Transferencia Tecnológica, se cofinanciará la segunda etapa con la entrega de una cuota de hasta **\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos)**, con las condiciones que resulten de los informes de valoración de mercado y de la tecnología y/o propiedad intelectual.

En el caso que la evaluación del informe de continuidad realizada por la Subdirección de Transferencia Tecnológica sea desfavorable, se procederá al cierre anticipado del proyecto y el beneficiario deberá rendir los gastos en que haya incurrido para la prosecución del proyecto durante el período de evaluación del informe de continuidad, acompañando un Informe de Cierre al finalizar dicho período, dentro del plazo que se le comunique en la correspondiente notificación.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Deberá contemplar como mínimo y obligatorio, los siguientes elementos:

- a) Solución tecnológica: descripción de la solución tecnológica propuesta, fundamentando el desarrollo de I+D asociada a esta.
- b) Descripción de los resultados de I+D a valorizar y/o proteger. Para ello podrán adjuntar todos aquellos antecedentes pertinentes, tales como informes, gráficos, dibujos, fotografías y/o videos.
- c) Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes: descripción del rol y de las capacidades técnicas, de gestión, y de conocimiento del mercado de cada participante.
Los participantes deberán demostrar la propiedad de los resultados de I+D a valorizar y/o proteger. En el caso que los participantes no sean los únicos propietarios de los resultados de I+D a valorizar y/o proteger, deberán acompañar documentos que acrediten que los restantes propietarios autorizan a que estos participantes hagan uso de esos resultados.
- d) Mercado: potencial de impacto económico y el tamaño de la oportunidad de mercado que aborda la solución tecnológica descrita en el proyecto. Además debe incluirse la pre - Valoración de mercado que debe contener a lo menos:
 - Existencia de potencial demanda real de los resultados.
 - Localización de ese mercado.
 - Tipos de negocios posibles.
- e) Tecnología: Pre - Valoración de la tecnología que contiene a lo menos:
 - Vigencia de la tecnología.
 - Viabilidad de protección.
 - Países dónde sería conveniente proteger.
- f) Plan de trabajo: deberán distinguir las dos etapas mencionadas anteriormente en el número 4, y sus correspondientes actividades. Debe incluirse al término de la primera etapa, los resultados del o de los informes de valoración de mercado y de valoración de la tecnología y/o propiedad Intelectual. En el caso de considerar viajes dentro del plan de trabajo, se deberá señalar los destinos, objetivos y agenda de éstos, así como justificar la realización de éstos en relación al proyecto.

- g) Modelo de negocios: deberán indicar cómo se comercializará la tecnología, de acuerdo al modelo seleccionado; patentamiento y licenciamiento, creación de una nueva empresa o contrato con empresa existente. También deberán Indicar el alcance geográfico, el rol de cada uno de los participantes y los otros actores requeridos.
- h) Presupuesto: el presupuesto se elabora de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos y Gastos de Operación, descritas en las bases administrativas. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por InnovaChile y el monto comprometido por los participantes.

6. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **12 (doce) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por 3 (seis) meses más, previa solicitud fundada del beneficiario si las metas contempladas no se realizan en el plazo aprobado. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original.

La fecha de inicio del Proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

7. COFINANCIAMIENTO

El subsidio de InnovaChile es de carácter no reembolsable de hasta un **80%** del costo total del proyecto, con tope de **hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)**.

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

8. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE

En consideración a los objetivos del presente instrumento, **no se podrá** destinar el subsidio adjudicado para financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el numeral 5 de estas Bases Técnicas. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
MERCADO	Potencial de impacto económico y el tamaño de la oportunidad de mercado que aborda la solución tecnológica descrita en el proyecto.	30%
SOLUCIÓN	Con respecto a la solución se evaluará: - Claridad y calidad de la descripción. - Potencial de valor que agrega. - Estado de desarrollo.	30%

EQUIPO	Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes. Descripción del rol y de las capacidades técnicas, de gestión y/o de conocimiento del mercado.	20%
MODELO DE NEGOCIO	Se evalúa el modelo de negocios propuesto que permite entender cómo se comercializará la tecnología. Se evalúa: segmentos de clientes, propuestas de valor, canales, relación con el cliente, fuentes de ingresos, recursos clave, actividades clave, asociaciones claves, estructura de costos.	20%

Para que un Proyecto sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,0 en cada uno de los criterios.

V. LÍNEA 4: “EMPAQUETAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE I+D”

1. OBJETIVO

a) Objetivo general

Apoyar el empaquetamiento tecnológico y la transferencia y comercialización de la tecnología y de los resultados derivados de la I+D.

b) Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo de prototipo tecnológico comercializable y/o pruebas de concepto complementarias de la tecnología para usos alternativos.
- Generar negocios tecnológicos en empresas existentes o crear nuevas empresas a partir de la tecnología.
- Promover la comercialización de la tecnología vía el licenciamiento de la tecnología, de las patentes o de otros tipos de propiedad intelectual.
- Fomentar los contratos de I+D entre las universidades y centros tecnológicos nacionales con la industria (*contract research*).

2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

- Prototipo tecnológico comercializable o prueba de concepto en condiciones reales de uso de la tecnología.
- Definición de una estrategia de propiedad intelectual en la que se detalla el tipo de propiedad intelectual, la cartera de patentes o propiedad intelectual a proteger y los países donde se quiere proteger.
- Actividades propias del desarrollo de la estrategia de protección de propiedad intelectual (PI) para los resultados derivados del empaquetamiento de las tecnologías y usos de estas. Para patente o modelo de usos se favorecerá aquellos que realicen solicitud PCT.
- Creación de una nueva empresa en Chile o licenciamiento de tecnología o Contrato de I+D con una empresa o nuevo producto tecnológico en el mercado. Se deberá presentar los antecedentes que justifiquen este resultado (contratos, escrituras, etc.).

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

El instrumento considera la participación de:

- a) BENEFICIARIO (sólo uno)
- b) COEJECUTOR (opcional, no obstante lo señalado más adelante)
- c) ASOCIADO (opcional, no obstante lo señalado más adelante)

a) BENEFICIARIO

Se admitirá en calidad de Beneficiario, a la persona jurídica constituida en Chile, que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

- **Empresa:** Entendiéndose por tal la persona jurídica, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.
- **Centro Tecnológico Nacional:** Entendiéndose por tal a la persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, que posea o disponga de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para realización de actividades de I+D. Estas capacidades serán examinadas por la Subdirección de Transferencia Tecnológica, en la evaluación de pertinencia.

En la postulación deberán presentarse antecedentes que validen fehacientemente las capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para realización de actividades de I+D. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar dichos antecedentes, para aquellos beneficiarios que a la fecha de postulación, tengan proyectos vigentes en calidad de "Centro Tecnológico Nacional" en cualquiera de las líneas del Programa de I+D Aplicada.

- **Asociaciones, Federaciones o Confederaciones Gremiales.**
- **Universidades e Institutos Profesionales:** Entiéndase por aquellas Universidades chilenas creadas por ley, D.F.L. o D.L. y Universidades e Institutos Profesionales chilenos reconocidos por el Estado.

El beneficiario, podrá contribuir al cofinanciamiento del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

Cada Proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberá concurrir en algunas de las otras categorías definidas más adelante.

En el caso que se presente una Universidad, Centro Tecnológico Nacional o Instituto Profesional chileno, como beneficiario, deberá participar en el proyecto, al menos una empresa, ya sea en calidad de coejecutor o asociado.

Se debe entender por "Empresa", a la persona jurídica de derecho privado, constituida en Chile, con fines de lucro, que tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

b) COEJECUTOR(ES)

Podrá considerarse opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas en calidad de coejecutor, sin perjuicio de lo señalado anteriormente. Es una entidad que posee capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución del proyecto. Debe ser persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, la cual podrá (o deberá en conformidad a lo establecido en el numeral 7 siguiente) efectuar aportes pecuniarios (en efectivo) y tendrá derecho a la apropiación total o parcial de los resultados del Proyecto, de acuerdo a lo que se estipule en el Convenio de Coejecución.

c) ASOCIADO(S)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados, sin perjuicio de lo señalado anteriormente. El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) y podrá participar de los resultados del Proyecto.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Aquellas actividades pertinentes que permitan el cumplimiento de los objetivos del instrumento, tales como:

- Desarrollo e implementación de la tecnología para la obtención del prototipo tecnológico piloto.
- Habilitación de infraestructura y equipamiento para implementación del prototipo.

- Licencias, patentes y otros derechos requeridos para el desarrollo del prototipo.
- Pruebas de concepto tecnológicas y de mercado.
- Estudios de búsqueda de información para patentamiento tales como: búsqueda de patentabilidad, búsqueda de libertad para operar (*clearance*) o búsqueda acelerada para examen (*accelerated examination search*)(*)
- Actividades propias del desarrollo de la estrategia de protección de propiedad intelectual (PI) para los resultados derivados del empaquetamiento de las tecnologías y usos de éstas. Para patente o modelo de usos se favorecerá aquellos que realicen solicitud PCT. Podrá solicitar un examen preliminar internacional.
- Diseño de una estrategia de transferencia y comercialización.
- Negociación con socios tecnológicos y empresas.

Se podrán presupuestar con recursos provenientes del subsidio la realización de actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros), a realizarse por entidades extranjeras, con un tope de hasta el 20% del monto del subsidio otorgado por InnovaChile. Estas actividades deberán ser identificadas en la postulación.

(*) Los estudios de patentabilidad deberán ser realizados con una de las entidades calificadas por InnovaChile para estos efectos.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Deberá contemplar como mínimo y obligatorio, los siguientes elementos:

- a) Descripción de la investigación y el desarrollo previo a la postulación, destacando los resultados alcanzados a la fecha que permitieron generar el prototipo o desarrollo tecnológico presentado.
- b) Estado del arte. debe incluir el estado del arte de la investigación, industria, *papers*, patentes, elementos diferenciadores, análisis de duplicidad y conclusiones.
- c) Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes: descripción de las capacidades técnicas para el empaquetamiento, gestión, transferencia tecnológica y comercialización de la tecnología por parte de los participantes.
- d) Mercado: informar del potencial de mercado para la tecnología, también deberá entregar el resultado de la valorización de mercado (*Market Assessment*).
- e) Tecnología: deberá entregar información sobre la situación actual y futura:
 - Informe de valorización de la tecnología y/o de la propiedad intelectual (*IP Assessment*).
 - Estrategia de protección de la propiedad intelectual en curso y a desarrollar en el proyecto. Informar del estado de solicitud de protección de propiedad intelectual (PI). En caso de patente o modelo de usos: estado de la presentación PCT.
 - Si está disponible adjuntar el informe de búsqueda internacional y/o el examen preliminar internacional.
 - Podrán adjuntar todos aquellos antecedentes pertinentes, tales como informes, gráficos, dibujos, fotografías y/o videos.
- f) Metodología:
 - Descripción de los resultados: indicar los resultados esperados que se obtendrán al término del proyecto. Especificar las funcionalidades o características esperadas del prototipo tecnológico comercializable a obtener.

- Describir la metodología y las actividades que aseguren obtener los resultados comprometidos.
 - Plan de trabajo: deberá especificar la lista de actividades a realizar para obtener los resultados y su calendarización.
- g) Modelo de negocios: describir el modelo de negocios para transferencia y comercialización. Indicar cómo se transferirá y comercializará la tecnología, de acuerdo al modelo seleccionado: patentamiento y licenciamiento, creación de una nueva empresa o contrato con empresa existente. Indicar el alcance geográfico, el rol de cada uno de los participantes y eventualmente otros actores requeridos.
- h) Presupuesto: el presupuesto se elabora de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Administración y Gastos de Inversión, descritas en las bases administrativas. Debe especificar el cofinanciamiento otorgado por InnovaChile y el monto comprometido por los participantes.

En relación a la cuenta presupuestaria "Gastos de Inversión", el monto del subsidio solicitado a InnovaChile para la cuenta Gastos de Inversión no podrá superar el 30% del total del subsidio.

6. PLAZOS

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta **30 (treinta) meses**, el que podrá prorrogarse hasta por **6 (seis) meses más**, previa solicitud fundada del beneficiario, si las metas contempladas no se realizan en el plazo aprobado. Tal requerimiento deberá ser remitido antes del vencimiento original.

La fecha de inicio del Proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación de la Resolución del Comité que aprueba el respectivo Convenio de Subsidio, o del último acto administrativo, según corresponda.

7. COFINANCIAMIENTO

El porcentaje máximo de cofinanciamiento dependerá de la categoría de beneficiario, distinguiéndose las tres siguientes situaciones:

- a. Si el beneficiario es una Empresa, que tenga una fecha de inicio de actividades menor a 2 años respecto de la fecha de postulación del proyecto, el subsidio de InnovaChile es de carácter no reembolsable de hasta un **70%** del costo total del proyecto, con tope de **hasta \$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos chilenos)**.
- b. Si el beneficiario es una Universidad, Instituto Profesional o Centro Tecnológico Nacional el subsidio de InnovaChile es de carácter no reembolsable de hasta un **60%** del costo total del proyecto, con tope de **hasta \$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos chilenos)**.
Para este caso, deberá participar en el proyecto, al menos una Empresa, ya sea en calidad de coejecutor o asociado, la(s) cual(es) deberá(n) cofinanciar mediante aportes pecuniarios (en efectivo), al menos un **15%** del costo total del proyecto.
- c. Si el beneficiario es una Empresa, que tenga una fecha de inicio de actividades igual o mayor a 2 años respecto de la fecha de postulación del proyecto, el subsidio de InnovaChile es de carácter no reembolsable de hasta un **50%** del costo total del proyecto, con tope de **hasta \$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos chilenos)**.

En todas las situaciones anteriormente descritas, los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios (en efectivo).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el aportante.

8. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE:

Solo en el caso que el beneficiario sea una Universidad, Instituto Profesional chileno o Centro Tecnológico Nacional, se podrá destinar hasta un 25% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario, que esté vinculado al desarrollo de las actividades del proyecto

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el numeral 5 de estas Bases Técnicas. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
MERCADO	Se evalúa el potencial de mercado para la tecnología y la valorización de mercado.	25%
SOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se evalúa los resultados (prototipo o desarrollos tecnológicos) alcanzados a la fecha, que permitan concluir que la etapa de investigación y desarrollo está terminada y que los resultados están en estado para su empaquetamiento y transferencia. - Estado del arte (investigación, industria, papers, patentes y análisis de duplicidad) - Metodología. - Plan de trabajo y presupuesto propuesto. 	25%
EQUIPO	Antecedentes del equipo de trabajo de los participantes. Descripción del rol y de las capacidades técnicas, de gestión y/o de conocimiento del mercado.	25%
MODELO DE NEGOCIO	Se evalúa cómo se transferirá y comercializará la tecnología. Se evalúa: segmentos de clientes, propuestas de valor, canales, relación con el cliente, fuentes de ingresos, recursos clave, actividades clave, asociaciones claves, estructura de costos.	25%

Para que un Proyecto sea presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,0 en cada uno de los criterios.

VI. TÍTULO FINAL:

1. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC):

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo de estas bases técnicas, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el SGP, cuando esta función se encuentre disponible. En dicho anexo, se señalarán por el Beneficiario las actividades y los resultados del proyecto que serán publicados por InnovaChile, y aquellos que no lo serán.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos 2 (dos) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o remplace, la totalidad de la información contenida en los informes de avance, extraordinario y final.

2. CONSULTAS.

Las consultas, serán recibidas por InnovaChile, al correo electrónico STT@corfo.cl, hasta 7 días antes del término del plazo de las postulaciones de los respectivos llamados, en caso de Concursos.

Además InnovaChile, pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un formulario de preguntas y respuestas frecuentes.

3. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 17 de noviembre de 2011, modificada por la Resolución (A) N° 24, de 29 de mayo de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. Los instrumentos: "Perfil de I+D Aplicada", "Proyecto de I+D Aplicada", "Valorización y Protección de PI" – Propiedad Intelectual y "Empaquetamiento y Transferencia de I+D" serán puestas a disposición de los interesados a lo menos una vez al año, en la **modalidad de concurso**.
- b. No aplica a los instrumentos individualizados en el literal a) precedente la cuenta presupuestaria "Overhead". Además, no aplica para los instrumentos "Perfil de I+D Aplicada" y "Valorización y Protección de PI" – Propiedad Intelectual", la cuenta "Gastos de Administración".
- c. Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales, se deben presentar al momento de la postulación respecto del beneficiario y del coejecutor si hubiere, de acuerdo a su naturaleza jurídica. En los convenios de coejecución que se celebren, se podrán presupuestar como transferencia al coejecutor y como aportes de éste, todas las cuentas aplicables al respectivo instrumento.



- d. Con los recursos aportados por InnovaChile para la ejecución del proyecto, además de los señalados en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Generales, no se podrá financiar la adquisición de inmuebles.
- e. El Subcomité que conocerá y resolverá, a propuesta de la Subdirección de Transferencia Tecnológica, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados a los instrumentos individualizados precedentemente, será el Subcomité de Transferencia Tecnológica.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Innovación: Es “la transformación de una idea en un producto o servicio comercializable, un procedimiento de fabricación o distribución operativo, nuevo o mejorado, o un nuevo método de proporcionar un servicio social. Esta definición hace referencia al proceso de innovación.

Este proceso, es decir, el método y las prácticas que permiten innovar, involucra diferentes etapas (por ejemplo: idea, desarrollo, comercialización, investigación y desarrollo, concepción, producción y distribución). Este proceso rara vez es lineal y con un orden bien delimitado (**referencia OECD**).

Investigación básica: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (**referencia Manual de Frascatti y OECD**).

Investigación aplicada: Al igual que la Investigación básica consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (**referencia Manual de Frascatti y OECD**).

Desarrollo Tecnológico: Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos ya existentes con el objetivo de fabricar nuevos productos, instaurar nuevos procesos, establecer nuevos servicios o introducir mejoras sustanciales sobre los ya existentes (**definición Universidad de Barcelona [ISSN 1138-9788] N° 69 (34), 1 de agosto de 2000**).

Prototipo: Es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del producto final. Por ejemplo, si se está desarrollando una bomba para líquidos corrosivos, se precisan varios prototipos para hacer ensayos de envejecimiento acelerado con diferentes productos químicos. Existe un ciclo de retroalimentación, de forma que si los resultados de los ensayos del prototipo no son satisfactorios, estos resultados se pueden utilizar en nuevos trabajos de desarrollo de la bomba (**referencia Manual de Frascatti y OECD**).

Plantas Piloto: La construcción y utilización de una planta piloto forman parte de la I+D siempre y cuando el objetivo principal sea adquirir experiencia y obtener datos técnicos o de otro tipo que puedan utilizarse en:

- La evaluación de hipótesis.
- La elaboración de nuevas fórmulas de productos.
- El establecimiento de nuevas especificaciones de producto terminado.
- El diseño de equipo y estructuras especiales necesarias para un nuevo proceso.
- La redacción de instrucciones de funcionamiento o manuales sobre el proceso.

Si una vez finalizada la fase experimental, la planta piloto funciona como unidad normal de producción comercial, a partir de ese momento no puede considerarse que su actividad sea I+D, incluso aunque la planta continúe denominándose “planta piloto”. Puesto que el objetivo fundamental de una planta piloto no es de carácter comercial, en principio es irrelevante que una parte o la totalidad de su producción pueda acabar siendo vendida (**referencia Manual de Frascatti y OECD**).

Prototipo Experimental: Es un prototipo cuyo comportamiento operacional y funcional fue probado bajo condiciones experimentales o de laboratorio (condiciones controladas) (**definición propia en base a material OECD**).

Prototipo tecnológico comercializable: Es un prototipo de la tecnología cuyo comportamiento operacional y funcional fue verificado (o probado) bajo condiciones reales en una muestra representativa (**definición propia en base a material OECD**).

Prototipo Productivo: Es un prototipo cuyo comportamiento operacional y funcional fue verificado (o probado) bajo condiciones reales en una muestra representativa a escala

productiva (o masiva) y la aceptación de sus atributos fue verificada (o probada) por parte de los usuarios (**definición propia en base a material OECD y FONDEF**).

Empresas de Base Tecnológica: Se refiere a un nuevo tipo de empresas que se basan en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico para mantener su competitividad. Son organizaciones productoras de bienes y servicios, comprometidas con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos y/o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos (**definición Office of Technology Assessment, 1992, <http://www.dimensionempresarial.com/71/%C2%BFque-son-las-empresas-de-base-tecnologica-ebt/>**).

Empaquetamiento tecnológico: Es la acción de desarrollar una o varias tecnología, contiene toda la información necesaria para hacer uso de la tecnología e incluye el detalle de equipos, instrumentación, infraestructura y otros activos complementarios requeridos por esta, de tal forma que se puede transferir integralmente para su uso por un tercero (**definición propia en base a material OECD**).

Transferencia tecnológica: Es el mecanismo por el cual una entidad que desarrollo un paquete tecnológico los transfiere al mercado (**definición propia en base a material OECD**).

Patent Cooperation Treaty (PCT): Tratado de Cooperación en materia de patentes, conocido generalmente como PCT. Procedimiento único de solicitud de patentes para proteger las invenciones en todos los países miembros (alrededor de 142 países). Al realizarse la solicitud de protección, se realiza una búsqueda internacional válida para todos los países, junto con una opinión escrita sobre si la invención cumple los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial que se exigen para la concesión de la patente (**referencia PCT, www.wipo.int**).

Valoración de Mercado (*market assessment*): evaluación independiente del potencial de mercado de la tecnología (**definición propia**).

Valoración de la tecnología / propiedad Intelectual (*IP assessment*): evaluación independiente de la fortaleza de la propiedad intelectual (**definición propia**).

Modelo de Negocio: es el mecanismo por el cual una entidad crea, distribuye y captura valor (ingresos). Debe dar respuesta a preguntas como por ejemplo: cuál es la propuesta de valor, quienes son los clientes, cómo se captura el valor (**definición propia**).

**ANEXO: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO PARA LA ENTREGA DE
INFORMES DE AVANCES Y/O FINAL**

I.- RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes Proyecto

Código :
Nombre :
Beneficiario :

Resumen Del Proyecto (Público)

--

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

El Representante declara que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta sus derechos como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE BENEFICIARIO**

2° **Publíquese** el aviso correspondiente y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo, www.corfo.cl.

3° En relación a aquellos proyectos que hayan sido postulados a los concursos “Perfil de I+D Aplicada”, “Proyecto de I+D Aplicada”, y “Empaquetamiento y Transferencia de I+D”, con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, en virtud de los respectivos llamados realizados mediante aviso único publicado en la edición de 16 de mayo de 2011 del “Diario Financiero”, se regirán por la **Resolución (E) N° 378**, de 13 de mayo de 2011, de la Dirección Ejecutiva del InnovaChile, que aprobó las bases de Técnicas y Administrativas y sus anexos de los referidos Concursos.

4° En relación a aquellos proyectos que hayan sido postulados a los concursos “Perfil de I+D Aplicada”, “Proyecto de I+D Aplicada”, y “Empaquetamiento y Transferencia de I+D”, con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, en virtud de los respectivos llamados realizados mediante aviso único publicado en la edición de 27 de diciembre de 2011 del “Diario Financiero”, se regirán por la **Resolución (E) N° 1.405**, de 22 de diciembre de 2011, modificada por la **Resolución (E) N° 305**, de 8 de marzo de 2012, de ambas de la Dirección Ejecutiva del InnovaChile, que aprobó el texto refundido de sus bases de Técnicas y Administrativas y sus anexos de los referidos Concursos.

5° En relación a aquellos proyectos que hayan sido postulados a los concursos “Perfil de I+D Aplicada”, “Proyecto de I+D Aplicada”, y “Empaquetamiento y Transferencia de I+D”, con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, en virtud de los respectivos llamados realizados en los avisos publicados en las ediciones de 11 de junio de 2012 y de 13 de diciembre de 2012, ambas del Diario “La Nación”, se regirán por la **Resolución (E) N° 620**, de 7 de junio de 2012, que aprobó el texto refundido de sus bases de Técnicas y Administrativas y sus anexos de los referidos Concursos.

6° El texto refundido de las Bases aprobadas en el Resuelvo número 1, se aplicará sólo respecto de aquellos proyectos que postulen a los respectivos concursos y línea de financiamiento, con posterioridad a la fecha de total tramitación de la presente Resolución, en virtud de las aperturas de postulaciones realizadas mediante llamados futuros, según corresponda.

Anótese y comuníquese.


CONRAD VON IGEL GRISAR
Director Ejecutivo


